

## **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN REFERIDOS CLUB DE GOLF HACIENDA**

### **CONDominio MIRADOR DEL GOLF, EDIFICIOS DE HACIENDA**

En Santiago, a 8 de mayo de 2025, **INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA**, RUT N° 76.326.533-1, representada por don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, domiciliado para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también la Inmobiliaria o la Organizadora), implementará una promoción denominada **“REFERIDOS CLUB DE GOLF HACIENDA”**, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la **“Promoción”**:

#### **I.- ANTECEDENTES.**

La Inmobiliaria es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el proyecto Etapa Mirador del Golf del Condominio Edificios de Hacienda, Chicureo, en adelante el Proyecto, y efectúa esta promoción con el propósito de promover la compra de inmuebles del mismo.

#### **II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción está dirigida a aquellas personas que sean socias del Club Hacienda de Chicureo, que recomienden el Proyecto (en adelante el “Socio Recomendador”), a un referido que prometa adquirir y finalmente adquiera a título de propietario, un inmueble del proyecto (el “Referido”).

La carta oferta del Referido deberá indicar haber sido referido por un Socio Recomendador dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan.

#### **III.- PROMOCIÓN.**

Cumpliendo los requisitos objeto de estas bases, la Organizadora se hará cargo de:

- Seis mensualidades del Club, al Socio Recomendador y
- Seis mensualidades del Club al Referido, siempre y cuando sea socio del Club.

En caso que el Referido no sea socio del Club se le hará entrega de una Gift Card por un millón de pesos.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por el monto antes indicado.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquiera en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

#### **IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER a la PROMOCIÓN y EXCLUSIONES.**

La Organizadora chequeará el cumplimiento de los requisitos y exclusiones.

Esta promoción no es acumulable a otras promociones.

El Socio Recomendador debe ser Socio del Club, que no se dedique ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades, o trabajen para, o en Inmobiliaria Manquehue S.A. o sus filiales.

El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Socio Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.

La carta oferta debe ser suscrita por el Referido encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que tanto él como su Socio Recomendador se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.

Posteriormente, el Referido debe haber suscrito la promesa de compraventa dentro de los plazos contenidos en la carta oferta y, además, estar al día en los pagos prometidos.

En caso que el Socio Recomendador sea promitente comprador, debe estar al día en los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en su promesa de compraventa.

## **V.- REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA PROMOCIÓN.**

### **V.1.- REQUISITOS DEL PAGO DE LAS CUOTAS.**

Las *cuotas* serán pagadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud del pago de las cuotas de parte del Socio Recomendador y del Referido, a partir de la firma de la promesa.  
En caso que, finalmente, el Referido no adquiera el inmueble, la Inmobiliaria podrá sumar a la multa señalada en la promesa, la suma equivalente a las mensualidades.
- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

Una vez cumplidas las bases, el pago de las mensualidades a los beneficiarios deberá materializarse dentro de 60 días.

### **V.2.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD AL REFERIDO QUE NO SEA SOCIO DEL CLUB.**

La *Gift Card* será entregada al Referido que no sea socio del Club tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud del pago de las cuotas de parte del Socio Recomendador y de la *Gift Card* de parte del Referido que no sea socio del Club, a partir de la firma de la promesa por el Referido y la Vendedora.

En caso que, finalmente, el Referido que no sea socio del Club no adquiera el inmueble, la Inmobiliaria podrá sumar a la multa señalada en la promesa, la suma equivalente a la *Gift Card* y a las mensualidades pagadas al Socio Recomendador.

- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

Una vez cumplidas las bases, la *Gift Card* será entregada al Referido que no sea socio del Club dentro de 60 días después de su solicitud.

## **VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción se aplica respecto de aquellas ofertas de compra suscritas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2025.

## **VII.- CONDICIONES GENERALES.**

- a) La presente promoción no es acumulable a otras promociones o descuentos.

- b) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- c) Los Adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- d) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- e) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- f) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- g) La Organizadora podrá revocar todo o en parte las presentes bases, por lo que el Referido deberá revisar al momento de suscribir su carta oferta.



**Rodrigo Boisier Bierschwale**  
**PP. INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA**

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

Anotar como frase final de las Cartas Ofertas, lo siguiente:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **REFERIDOS CLUB DE GOLF HACIENDA** dictadas con fecha 8 de mayo del año 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.

Nombre del Socio Recomendador: \_\_\_\_\_.”

Certificado de firmas electrónicas:  
E5B8D23D5-0394-457E-9F25-EC33E3A11FD1



Firmado por

Firma electrónica

---

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-04:00 Martes, 27 Mayo, 2025 09:11:43  
Identificador único de firma:  
C0F9E12E-8EBB-446F-8AC7-93CE0D8AD86B